SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL LOCAL - Alcaldía Local de Bosa)

Fecha de Solicitud: 25/05/2026	**Área de Origen:** Infraestructura	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 733-2024 CTO-OBRA (119538)	**Fecha de Suscripción**: 31/12/2024	**Tipo de Contrato:** Obra Pública
Plazo Inicial: (10) meses	**Fecha de Inicio:** 01/08/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 31/05/2026
Objeto: *REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, EN LA UPZ BOSA CENTRO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS YA MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.*		
Contratista: CONSORCIO GRUPO BOSA		
Interventor: FINDETER / CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOSA		**Valor Inicial: $** 6.152.657.876,00
Número del proceso SECOP I o II: FDLBOSALIC 003-2024 (119538)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 28/10/2024	**Link del proceso en el secop I o II:** https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7185332&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ **Nota:** Se debe verificar que el link direccione al proceso objeto de solicitud de modificación contractual.

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No.3**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No Aplica	**Tiempo**: Un (1) mes y diecisiete (17) días **Fecha Terminación Final**: 17-07-2026	Cláusula 4 Plazo del Contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	Modificación numeral ***7.2.3 ESTUDIOS GEOTÉCNICOS VIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTO Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO*** del apéndice D del anexo 5. Estudios y diseños.
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	Aclaración del numeral 7 del documento Anexo No 1 – Anexo técnico contenido en el objeto del contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 6.173.646.445,00**
Valor ejecutado a la fecha:	**$ 0**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 6.173.646.445,00**

JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO

A la fecha, el avance financiero del proyecto se encuentra en 0%, considerando que aún no se cuenta con la aprobación económica definitiva, por parte de la interventoría, de las secciones estructurales de pavimento propuestas para los tramos viales objeto de intervención.

Sin embargo, en el marco del Contrato de Obra No. 733-2024, se precisa que el valor contractual vigente resulta suficiente para atender la ejecución de quince (15) segmentos viales contemplados dentro del alcance contractual, de conformidad con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales establecidas. En este sentido, la prórroga solicitada no obedece a la necesidad de adicionar recursos, sino exclusivamente a la necesidad de disponer del plazo requerido para garantizar la ejecución integral del objeto contratado.

Desde la perspectiva económica y financiera, la ampliación del plazo contractual se sustenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución, culminación, verificación, medición, reconocimiento y cierre de las actividades desarrolladas en los diferentes segmentos viales, asegurando con ello la correcta inversión de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la gestión y el gasto público.

Adicionalmente, desde el componente financiero del contrato, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita adelantar de manera ordenada y conforme a los procedimientos contractuales vigentes, los trámites de medición de obra ejecutada, verificación en campo, revisión técnica, aprobación por parte de la interventoría y posterior reconocimiento económico de las actividades efectivamente desarrolladas y culminadas por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, existen actividades ejecutadas que se encuentran pendientes de surtir los procesos contractuales correspondientes para su trámite de cobro.

En consecuencia, la prórroga solicitada no solo permitirá avanzar en la culminación física de los segmentos viales que están aún en ejecución, sino que resulta indispensable para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del contrato del alcance ejecutado por el contratista hasta la nueva fecha de terminación solicitada, asegurando la trazabilidad de los recursos, la debida validación de las cantidades de obra ejecutadas y el reconocimiento oportuno de las mismas, sin generar riesgos financieros, jurídicos ni administrativos para las partes intervinientes.

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

La prórroga del contrato de Obra No. 733 de 2024 por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días, se sustenta en la imperativa necesidad de ajustar el cronograma a una realidad técnica, la cual imposibilita el cumplimiento del objeto en los términos inicialmente pactados. Esta modificación se activa para adelantar de manera ordenada los procesos de medición, verificación, revisión, aprobación, reconocimiento y trámite de cobro de las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista. Lo anterior resulta necesario para garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y financiero del contrato, conforme a los procedimientos contractuales establecidos y con la validación correspondiente de la interventoría. Esta necesidad fue formalmente presentada por el contratista mediante el oficio CONSGRUP-BOS-733-2024-370-C del 13 de mayo de 2026 y CONSGRUP-BOS-733-2024-374-C del 14 de mayo de 2026, sustentada en los siguientes argumentos:

"(…) En aras de dar cumplimiento con las obligaciones del contratista y en su búsqueda por mejorar la calidad de vida de la comunidad residente de la Localidad de Bosa, asimismo cambiar la perspectiva de la comunidad, al generar espacios limpios y agradables (construcción de espacio público y calzadas, renovación de redes de acueducto y alcantarillado) con menores tiempos de desplazamiento, más seguridad, más rutas de transporte y mayor accesibilidad vehicular creando un ambiente propicio y armónico para los residentes y habitantes de la localidad, el Consorcio Grupo Bosa en su calidad de contratista del contrato de obra 733 de 2024, de manera atenta solicita a esta interventoría lo siguiente:
Prorrogar el contrato de obra 733 de 2024, cuyo objeto es ***"REALIZAR LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA - BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO – LOTE 5".*** *por un plazo de 4 meses a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, dicho tiempo permitirá culminar la intervención de los segmentos viales estudiados y así garantizar la estabilidad y calidad de las obras durante su ejecución. De igual forma se relaciona el cronograma de ejecución de estos segmentos viales, donde se muestran los tiempos en los que se desarrollarían estas actividades constructivas en el plazo pactado por las partes. (Ver anexo. Cronograma de obra).*
Lo anterior, en relación con que es claro que existe la necesidad y conveniencia para efectuar la modificación al mencionado contrato de obra, pretendiendo garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior fue previamente validado desde el componente técnico y jurídico por la interventoría, en cabeza del Consorcio Infraestructura Bosa, mediante oficio CIB-FNDT-028-1527-26 del 21 de mayo de 2026, radicado ante el Fondo de Desarrollo Local de Bosa mediante oficio con radicado ORFEO 2026-571-008456-2 del 25 de mayo de 2026, en el cual se sustenta lo siguiente:

"(…) *Con fundamento en las verificaciones técnicas, administrativas, financieras, los soportes normativos expuestos y la realidad del cruce de vigencias temporales, esta Interventoría emite* ***CONCEPTO FAVORABLE CONDICIONADO*** *y recomienda a la Alcaldía Local de Bosa:*

1. ***Suscripción del Modificatorio de Prórroga en Tiempo:*** *Otorgar la ampliación del plazo al contrato de obra, supeditado a las realidades de la supervisión, a cargo de Consorcio Infraestructura Bosa.*
2. ***Blindaje Contractual:*** *(Cláusula de no mayores costos para la obra).*
3. ***Condicionamiento de Simultaneidad Contractual (Vigencia de la Interventoría):*** *Advertir a la Entidad que, dado que el contrato de Interventoría fenece el 17 de julio de 2026, la viabilidad técnica de la prórroga de obra hasta el 30 de septiembre de 2026 queda estrictamente condicionada a que de forma simultánea o previa se tramite, apruebe y legalice la prórroga en tiempo y adición presupuestal del contrato de Interventoría. Lo anterior, con el fin de evitar que el proyecto quede acéfalo de supervisión técnica y se vulnere el principio de planeación y control integral de la contratación estatal.*
4. *Así las cosas y argumentados en los conceptos anteriormente expuesto por la Interventoría, de las razones por las cuales se genera la solicitud de prórroga por el contratista de obra, esta Interventoría la avala bajo los principios de la contratación pública en Colombia, en el cual prima el interés general de la comunidad, debiéndose desarrollar y culminar las actividades de manera adecuada para beneficio de la nación y el cumplimiento de los fines del Estado, protegiendo y salvaguardando el eraro público."*

En ese sentido, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica la naturaleza del contrato, no implica adición de recursos y no desconoce las condiciones esenciales inicialmente pactadas. No obstante, la presente solicitud no tiene por objeto modificar el alcance contractual inicialmente previsto, sino ampliar el plazo de ejecución con el fin de permitir la culminación de las actividades que puedan ser ejecutadas por el contratista dentro del nuevo término contractual solicitado, garantizando a su vez la adecuada, eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique: N/A
Valor contrato en SMLV: 4322
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 733 de 2024, de conformidad con lo establecido en la *Cláusula 4 – Plazo del contrato*, en el sentido de ampliarlo por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días adicionales, contado a partir de la fecha de finalización inicialmente pactada, en los términos y condiciones aquí señalados.



FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa



ANGELA MARÍA DÁVILA MORALES
R.L. Suplente Consorcio Infraestructura Bosa

Proyectó: Henry Velez - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Julián Steven Rodríguez Rodríguez - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB
Aprobó: Diego Jiménez Bayona - Ingeniero Área de Infraestructura FDLB